



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRESENCIAL (NO ELECTRÓNICO) PARA EL EJERCICIO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

Autorización para acceder a información del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife de carácter público conforme establece la legislación vigente

Destinatarios/as: Cualquier persona física o jurídica que pretenda acceder a información de carácter público

Requisitos: Las solicitudes que se formulen según el procedimiento de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Se acreditará con carácter obligatorio la identidad de los solicitantes.
- Se indicará de forma clara la información a solicitar.
- Deberá señalarse una dirección de contacto, preferiblemente electrónica.
- No será requisito la motivación de la solicitud, no obstante, en caso de motivarse, podrá ser considerada en el momento de resolver el expediente.

Lugar de solicitud presencial: Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

Presentación telemática: [Registro Electrónico Común](#)

Plazo de solicitud: Todo el año. No obstante, se podrá inadmitir a trámite las solicitudes por las causas contenidas en el artículo 43 de la Ley 12/2014.

Documentación:

- [Solicitud de acceso a información pública](#)
- Fotocopia de NIF/CIF del interesado
- Cualquier otra documentación que considere oportuna el/la interesado/a

En caso de actuar mediante representante:

- NIF/NIE del representante
- Documento acreditativo de la representación

Tasas: El ejercicio del derecho de acceso es gratuito. Sólo la expedición de copias o certificados están sujetos a tasas de conformidad con la ordenanza fiscal vigente.

Información:



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

Servicio de atención telefónica

922-533-487

De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas

Excepto festivos autonómicos o nacionales.

[Página WEB Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife](#)

Resolución:

- **Unidad tramitadora.** Servicio de Secretaria
- **Órgano de resolución.** Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.
- **Plazo de tramitación.** 1 mes desde la recepción por el órgano competente para resolver. Pudiendo ampliarse por otro mes cuando la complejidad o volumen de la información solicitada lo justifiquen, informando de esta circunstancia al solicitante.
- **Carácter del silencio administrativo.** Desestimatorio.
- Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución, expresa o presunta, de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación mediante [Reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información](#) con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.
- Si deseas hacer alguna queja o sugerencia o reclamación en el propio ámbito del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife también puedes hacerlo a través del [formulario de quejas y sugerencias](#).